

Comisión Especial de Administración y Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO ONCE

**H. CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, con fundamento en los artículos 144 y 145 fracciones IX y XLII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, 64, 67, 113 y 114 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, y en el acuerdo dictado por el Órgano Superior Normativo en su primera sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2010, respetuosamente sometemos a la consideración del honorable Consejo, el siguiente dictamen relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NOTIFICADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD \$73,500,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL”**, bajo los siguientes antecedentes, considerando y puntos resolutivos.



ANTECEDENTES

I.- El 15 de noviembre de 2011, durante la Decimosegunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, se aprobó el dictamen número siete, de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto relativo a la "Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos; del Programa Operativo Anual; de los tabuladores de sueldos y la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2012, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California", en cuyos puntos resolutivos se estableció lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2012, que asciende a la cantidad de \$126'999,296.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), en los términos de los considerandos de este dictamen, así como, en el Anexo 1 que se acompaña a esta resolución.

SEGUNDO.- Del monto total del Proyecto de presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, \$ 78'199,028.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que representan el 61.56% del total del Proyecto del Presupuesto de Egresos corresponden a gastos de operación y \$ 14'665,478.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), al Programa de Prerrogativas a los Partidos Políticos que representa el 11.54% del total del proyecto del presupuesto de egresos, de conformidad en lo dispuesto en Anexo 1 que se acompaña a este dictamen.

TERCERO.- Del monto total de Proyecto de Presupuesto el Programa Instrumentos de Participación Ciudadana por \$34'134,789.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que representa un 26.90% del total del proyecto de presupuesto de egresos, de conformidad en lo dispuesto en Anexo 1 que se acompaña a este dictamen.

CUARTO.- Se aprueban los programas, metas y acciones que integran el Programa Operativo Anual 2012, en los términos de los considerandos de este dictamen, así como, en el Anexo 2 que se acompaña a esta resolución.

QUINTO.- Se aprueba el tabulador de sueldos por niveles salariales para empleados de confianza en los términos de los antecedentes y considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 3 que se adjunta a este dictamen.

SEXTO.- Se aprueba la plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en los términos de los antecedentes y considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4 que se adjunta a este dictamen.

SÉPTIMO.- Proceda el Consejero Presidente a remitir el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a fin de que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, conforme lo establece el artículo 147 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Túrnese el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California al Titular de la Mesa Directiva de la XX Legislatura del Congreso del Estado para su conocimiento.

NOVENO.- Publíquese el presente presupuesto una vez que haya sido autorizado por el Congreso del Estado, en los términos del artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO.- Publíquese en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”.

2.- En cumplimiento al punto resolutivo séptimo y octavo del dictamen del que se da cuenta en el punto que antecede, se remitió por medio de los oficios número CGE/1082/2011 y CGE/1081/2011, respectivamente, al Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, así como al Dip. José Máximo García López, Presidente de la Mesa Directiva de la XX Legislatura del Congreso del Estado, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio 2012, por la cantidad de \$126'999,296.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

3.- El 31 de diciembre de 2011, la H. XX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27 fracción I, de la Constitución Política Local y 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2012, hasta por la cantidad de \$73,500,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Como se advierte, del monto total aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al monto publicado por la XX Legislatura del Congreso del Estado, para el ejercicio 2012, existe una reducción presupuestal por la cantidad de \$ 53'499,296.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

4.- El 3 de enero de 2012, el Consejo General Electoral recibió el oficio número 004956, signado por el Presidente y Secretario de la Mesa Directiva de la XX Legislatura del Congreso del Estado, por medio del cual se notificó formalmente el acuerdo del que se da cuenta en el punto que antecede. Acuerdo que en el punto segundo, dispone:

"SEGUNDO.- Se encomienda al Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia con base en el techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen".

5.- En fecha 16 de enero de 2012, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral mediante oficio número CGE/007/2012, instruyó a la Dirección General del Instituto Electoral, a formular la propuesta de distribución del presupuesto de egresos para el ejercicio 2012, por programas y partidas presupuestales, atendiendo al techo financiero de \$73,500,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) aprobado por el Congreso del Estado, así como a los retos estratégicos aprobados por el Consejo General Electoral durante su Decimosegunda Sesión Extraordinaria, aludida en el Antecedente 1 de este dictamen.

6.- En fecha 19 de enero de 2012, mediante oficio DGIEPC/16/2012, el Director General del Instituto Electoral, formuló la propuesta de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2012, desglosado por partida presupuestal.

7.- El Consejero Presidente del Consejo General Electoral, en uso de la atribución que le confiere el artículo 147 fracción X, de la Ley Electoral local, turnó a la Comisión Especial de Administración y Presupuesto del Consejo General Electoral, mediante oficio número CGE/37/2012, de fecha 20 de enero de 2012, la "propuesta de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana".

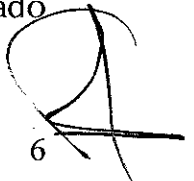
8.- En fecha 27 de enero de 2012, esta Comisión Especial con fundamento en el artículo 70, fracción III, del Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso, el proyecto de dictamen relativo a la **"REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NOTIFICADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$73,500,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL"**; evento al que asistieron por la Comisión Especial, el Ing. Alfredo Nuza Meza, en su calidad de Presidente, el C.P. Javier Lázaro Solís Benavides, Vocal de la misma, Lic. Rodolfo E. Adame Alba, Vocal de la misma y la Secretaria Técnica, C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodriguez. Asimismo, se contó con la asistencia de los Consejeros Electorales del Consejo General Electoral, la Dr. Marina del Pilar Olmeda García; el Director General del Instituto Electoral, C.P. Víctor Manuel López Magallón; en representación del Contralor General del Instituto Electoral, C.P. David Gutiérrez García; por parte de los partidos políticos, por el Partido de Acción Nacional, el C. Luis Alberto Aguilar Coronado; por el Partido Revolucionario Institucional, el C. Benjamin Bautista Ortega; por el Partido Verde Ecologista de México, el C. Idelfonso Chomina Molina; por el Partido Nueva Alianza, el C. Rogelio Robles Dumas, y por el Partido Encuentro Social el Partido Nueva Alianza, el C. José Aguilar Ceballos. En esta sesión, el Director General expuso la propuesta de

presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2012, desglosado partida presupuestal. Además se escucharon las participaciones de los Consejeros y Representantes de Partidos Políticos para mejorar el contenido del presente dictamen. En la presente Sesión el representante del Partido Encuentro Social el C. José Aguilar Ceballos, manifestó que quedarán a salvo sus derechos para presentar su inconformidad con respecto a la asignación relativa al Financiamiento Público Estatal Permanente, el cual está contenida en el Dictamen Número 40 aprobado por el Consejo General Electoral relativo al Financiamiento Estatal Permanente 2012 en la redistribución del presente presupuesto.

9.- El día 31 de enero de 2012, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, en la cual se agendó como punto 3 del orden del día, el dictamen relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NOTIFICADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD \$73,500,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL”**, lo anterior para su discusión y aprobación, en su caso.

Durante la discusión del dictamen, los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos presentes realizaron diversas observaciones al mismo. En ese sentido, en uso de la voz el ciudadano José Aguilar Ceballos, Representante Propietario del Partido Encuentro Social solicitó la inclusión de su participación como a continuación se indica:

“La posición del Partido Encuentro Social ante este Pleno con respecto al Dictamen Número Once, lo hacemos valer en el mismo sentido, por considerar que por una primera parte en el Dictamen Número Cuarenta, se determina el financiamiento público permanente inobservando lo que establece tanto la Constitución Federal como la Constitución local; consecuentemente, el Partido Encuentro Social se reserva su derecho para acudir ante la instancia correspondiente para hacerlos valer en la vía y forma correspondientes, es cuanto y a la vez solicito que quede asentado también esta participación en lo conducente a la discusión. Gracias.”



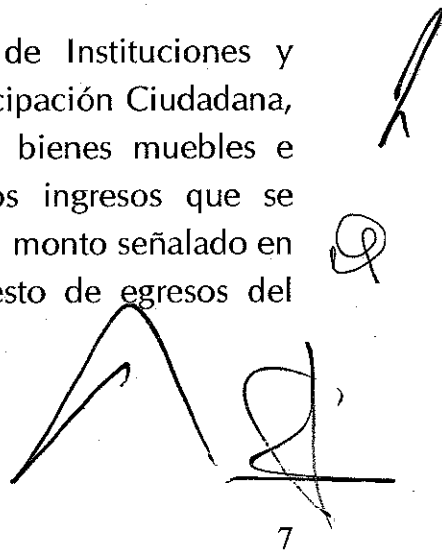
En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 144 y 145 fracciones IX y XLII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, artículos 113 y 114, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, esta Comisión Especial de Administración y Presupuesto, tiene entre otras atribuciones, la de vigilar el correcto ejercicio del presupuesto del Instituto Electoral y las erogaciones que realicen, así como, conocer, analizar y recomendar para su aprobación al Consejo General Electoral, los asuntos correspondientes al presupuesto anual de egresos, transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales. En este sentido, resulta competente para conocer sobre la formulación del presupuesto de egresos del ejercicio 2012 que presenta el Director General del Instituto Electoral.

II.- Que el artículo 128, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, determina que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. También dispone la normatividad electoral que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Asimismo, en términos del artículo 129, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines; así como del monto señalado en el ramo, que para el organismo contemple el presupuesto de egresos del estado.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is a large, stylized 'M' followed by a smaller signature. To the right of the signature are the initials 'Q' and 'A'.

III.- Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 132, de la Ley Electoral vigente, el Consejo General como Órgano Superior Normativo del Instituto Electoral, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral. Que dentro del marco competencial del Consejo General, encontramos en el artículo 145, fracciones II y XXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, las atribuciones relativas a fijar las políticas y programas del Instituto Electoral así como la aprobación anual del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral que formule la Dirección General.

En el presente caso, para dar cumplimiento a esta atribución el pleno del Consejo General Electoral, a propuesta de la Dirección General del Instituto Electoral, aprobó como presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio 2012, la cantidad global de \$126'999,296.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo \$14'665,478.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) al programa de prerrogativas a los partidos políticos. Con esta cantidad global, se tiene la finalidad de dar suficiencia presupuestal a los programas y metas en el Programa Operativo Anual 2012, que también fue aprobado por el Consejo General Electoral en los términos establecidos en el antecedente 1 de este Dictamen.

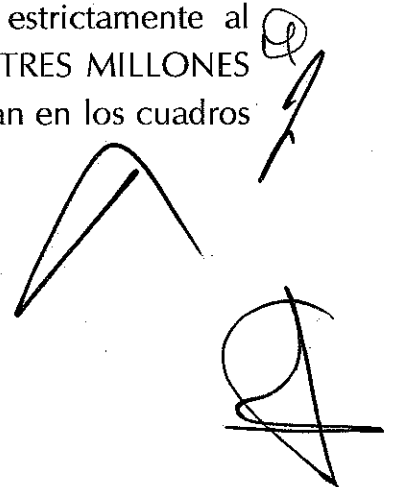
Sin embargo, el Congreso del Estado únicamente aprobó asignar como presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de \$73,500,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) lo que representa el 57.87% (CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO) del total del presupuesto solicitado por el Instituto Electoral, que significa una reducción del presupuesto inicial de \$53'499,296.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100

M.N.), resultado precisamente, de la diferencia entre el monto aprobado por el Consejo General Electoral y el autorizado por el Congreso del Estado de Baja California.

IV.- Que de conformidad con el artículo 155 fracción IX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, es atribución del Director General del Instituto Electoral, administrar los bienes muebles e inmuebles, inversiones y rendimientos financieros, y ejercer el presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Por otra parte, el mismo artículo, en la fracción IV, dispone como obligación del mencionado servidor público, el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

Precisamente, en observancia a estas disposiciones legales, y en atención a la instrucción contenida en el oficio CGE/007/2012 que se cita en el antecedente 5 de este Dictamen, es que el Director General remitió a la Presidencia del Consejo General Electoral, la *"propuesta de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana"*.

V.- Que esta Comisión Especial una vez que le fue turnada la propuesta formulada por el Director General y la documentación que la sustenta, advierte que se da cumplimiento a la encomienda realizada por el Congreso del Estado en el sentido de efectuar una nueva distribución por programas y partidas del presupuesto de egresos del Instituto Electoral sujetándose estrictamente al techo financiero autorizado de \$73,500,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) tal y como se aprecian en los cuadros esquemáticos que a continuación se insertan:

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a large, stylized cursive mark, and the initials are a smaller, more compact cursive mark.

La redistribución del Presupuesto de Egresos por Programa es la siguiente:

	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO
01	CONDUCCION Y REPRESENTACION DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL	\$ 7,298,107.57
02	APOYO Y COLABORACION EN MATERIA JURIDICA A LOS ORGANOS DEL INSTITUTO	4,215,907.34
03	COMUNICACION Y DIFUSION INSTITUCIONAL	2,117,604.09
04	PRERROGATIVAS, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS	17,864,455.07
05	FISCALIZACION DE INGRESO Y EGRESO Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	4,248,583.90
06	COORDINACION DE LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LLEVAN A CABO LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL INSTITUTO	4,765,579.77
07	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL INSTITUTO	16,851,466.68
08	PARTICIPACION CIUDADANA PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS ELECTORALES	5,296,268.68
09	REGISTRO DE ELECTORES Y CARTOGRAFIA ELECTORAL	2,657,687.59
10	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,534,339.31
11	INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	3'650,000.00
GASTOS DE OPERACION		\$ 73,500,000.00

Apartado 1.- El ejercicio y control de las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2012, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Articulado y de las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del Presupuesto de Egresos Autorizado, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana deberá realizar las actividades con sujeción a los retos estratégicos establecidos, lineamientos y políticas vigentes, así como a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Apartado 2.- El Presupuesto de Egresos que se ejercerá por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, durante el ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascenderá a la cantidad de \$ 73,500,00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe en el que se incluyen \$ 3,650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.) para la realización de Instrumentos de Participación Ciudadana (Plebiscito) en el Municipio de Ensenada, Baja California, relativa a la Municipalización de la Delegación Municipal de la localidad de San Quintín, Baja California.

Apartado 3.- Las erogaciones previstas en el Artículo 2: relativas a los programas operativos establecidos, se distribuyen en los siguientes grupos de gasto:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000	Servicios personales	\$ 43,664,040
20000	Materiales y suministros	1,569,669
30000	Servicios generales	10,369,035
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,247,256
	Instrumentos de participación ciudadana (Plebiscito)	3,650,000
	TOTAL PRESUPUESTO 2012	\$ 73,500,000

Y por partidas de gasto:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES		
111107	Dietas y retribuciones	\$ 6,376,172
113102	Sueldo tabular confianza	8,273,011
122103	Sueldo tabular contrato	487,458
123107	Servicio social a estudiantes y profesionistas	126,000
132112	Prima vacacional confianza	1,470,850
132113	Prima vacacional contrato	49,583
132122	Aguinaldo confianza	4,520,771
132123	Aguinaldo contrato	266,371
134102	Compensaciones confianza	19,303,691
134103	Compensaciones contrato	1,137,403
141102	Aportaciones patronales servicio médico confianza	1,163,162
141103	Aportaciones patronales servicio médico contrato	154,154
144102	Seguro de vida confianza	158,822
152102	Indemnizaciones confianza	92,094
152103	Indemnizaciones contrato	84,498
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		\$ 43,664,040
MATERIALES Y SUMINISTROS		
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	186,837
211002	Otros equipos menores de oficina	19,312
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	23,236
214001	Materiales, útiles y equipo menores de tecnologías de la información y comunicaciones	130,686
215001	Material impreso y de apoyo informativo	57,907

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
216001	Material de limpieza	54,213
221004	Alimentación de personal	149,540
221005	Agua y hielo para consumo humano	53,764
221006	Artículos de cafetería	74,222
241001	Productos minerales no metálicos	5,500
242001	Cemento y productos de concreto	2,500
243001	Cal, yeso y productos de yeso	3,000
247001	Artículos metálicos para la construcción	3,000
261001	Combustibles	764,352
291001	Herramientas menores	10,000
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	26,600
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,569,669
SERVICIOS GENERALES		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$ 249,272
313001	Servicio de agua potable	56,285
314001	Servicio telefónico tradicional	78,934
315001	Servicios de telefonía celular	94,622
316001	Servicios de telecomunicaciones y satélites	64,103
317001	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	121,475
318001	Servicio postal, telégrafo y mensajería	11,296
319001	Servicios integrales y otros servicios	445,899
322001	Arrendamientos de edificios y locales	3,059,102
323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	130,625
327001	Arrendamiento de activos intangibles	50,000

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
329001	Otros arrendamientos	6,924
331001	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	1,267,891
331002	Honorarios por servicios de auditorias	150,700
333002	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	262,000
334001	Servicios de capacitación	199,292
336002	Servicios de impresión	136,120
336004	Otros servicios de apoyo administrativo	466,400
338001	Servicio de vigilancia y monitoreo	50,000
339001	Encuestas y estudios de mercado	40,000
341001	Intereses, comisiones y servicios bancarios	39,600
345001	Seguros de bienes patrimoniales	553,191
347001	Fletes y maniobras	10,000
351001	Construcción y mantenimiento menores de edificios y locales	200,000
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	212,842
357004	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	66,000
357008	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	14,500
358004	Servicios de recolección y manejo de desechos	66,641
359002	Servicios de fumigación de inmuebles	51,600
361001	Servicios de difusión institucional	500,000
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	40,000
371001	Pasajes aereos	163,600
372001	Pasajes terrestres	23,292

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
375001	Viáticos en el país	332,200
375002	Hospedajes en el país	100,000
379002	Peajes	78,511
379003	Hopedaje y pasaje de invitados	120,000
382001	Gastos de orden social y cultural	158,661
385001	Reuniones de trabajo	85,000
392001	Impuestos y derechos	178,607
398001	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal confianza	433,850
TOTAL SERVICIOS GENERALES		10,369,035
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
447001	Ayudas sociales a entidades de interés públicos	14,247,256
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		14,247,256
Instrumentos de Participación Ciudadana		3,650,000
TOTAL INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		3,650,000
TOTAL GENERAL		\$ 73,500,000

Estos recursos se ejercerán de conformidad con los propósitos y metas de los programas operativos señalados.

Apartado 4.- La previsión de recursos presupuestales por \$ 3,650,000.00, deberán ser utilizados para ampliar las partidas presupuestales que sean requeridas para llevar a cabo los instrumentos de participación ciudadana (Plebiscito), en el Municipio de Ensenada, Baja California, relativa a la municipalización de la Delegación Municipal de la localidad de San Quintín, Baja California. En caso de no llevarse a cabo ningún instrumento de participación ciudadana el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, podrá hacer uso de estos recursos mediante una solicitud de modificación presupuestal en partidas para operación del Instituto.

Apartado 5.- Toda erogación deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Que sea comprobada y justificada con los documentos originales respectivos, debiendo en todo caso ampararse las erogaciones correspondientes, con la autorización de los funcionarios facultados para tal fin.
2. Que exista partida expresa en el Presupuesto de Egresos y que cuente con saldo suficiente para cubrirla. La asignación a las partidas fija el límite máximo de las erogaciones.
3. Que la erogación sea indispensable, normal, propia y que se ajuste estrictamente al texto de la partida que recibe el cargo.

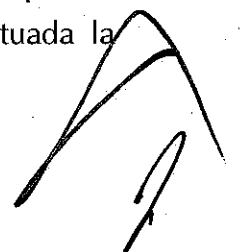


Una erogación se entenderá justificada cuando existan las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago, y comprobada cuando existan los documentos que demuestren la entrega de la suma de dinero correspondiente.

Apartado 6.- Referente a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California, el Instituto considerará lo siguiente:

Las partidas presupuestales de gasto público correspondientes a los casos previstos en el presente párrafo, una vez que se requiera asignar o se agote su asignación presupuestal, serán de ampliación automática a la cantidad que requieran para el cumplimiento de las necesidades para las que fueron creadas, dando aviso al Honorable Congreso del Estado, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California; una vez efectuada la ampliación no podrá reducirse ni transferirse a otra partidas.

Se consideran partidas de ampliación automática las siguientes:

- 111107.- Dietas y retribuciones.
- 141102.- Aportaciones patronales servicio médico de confianza.
- 141103.- Aportaciones patronales servicio médico de contrato.
- 144102.- Seguro de vida de confianza.
- 161102.- Reserva para incremento en percepciones de confianza.
- 152103.- Indemnizaciones contrato.
- 311001.- Servicio de energía eléctrica.
- 313001.- Servicio de agua potable.

- 314001.- Servicio telefónico tradicional.
- 315001.- Servicio de telefonía celular.
- 319001.- Servicios integrales y otros servicios.
- 345001.- Seguro de bienes patrimoniales.

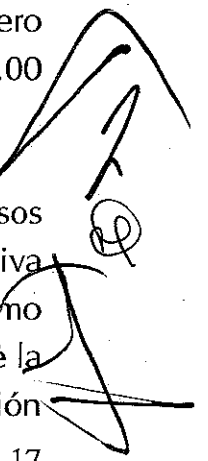
Apartado 7.- El Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana comprende la cantidad de 94 plazas, las cuales se integran por 83 plazas de confianza, y 11 plazas de personal de contrato.

Apartado 8.- Sin perjuicio de lo que establece el presente Apartado y las demás disposiciones aplicables en la materia, el Consejo General Electoral, el Director General del Instituto y los directores ejecutivos del mismo, en el ejercicio de sus Presupuestos Aprobados serán directamente responsables de la aplicación de los recursos, así como de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y actividades previstas en sus respectivos programas.

Tratándose del rubro "Instrumentos de Participación Ciudadana", es importante hacer notar que ante la previsible organización de un proceso de Plebiscito relativo a la municipalización de la Delegación de San Quintín en el municipio de Ensenada, Baja California, la reasignación de recursos es necesaria para ampliar y dar suficiencia presupuestal a las partidas que se requieran para el cumplimiento de esta obligación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Una vez precisado lo anterior y a la luz de los cuadros insertos en este Resolutivo, esta Comisión esta en posibilidad de conocer cuales partidas fueron afectadas para reducir el presupuesto original de \$126'999,296.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), al techo financiero aprobado por el Congreso del Estado por la cantidad de \$ 73,500,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

VI.- No es ajeno a esta Comisión Especial, que el presupuesto de egresos aprobado por el Órgano Superior Normativo, se formuló bajo una perspectiva de austeridad y eficiencia en el gasto, por tanto, este representa el mínimo indispensable para el cumplimiento de los programas, metas y actividades de la Institución; ante este escenario, es claro que cualquier propuesta de reducción



en el gasto del Instituto Electoral, debe garantizar la viabilidad del ejercicio de la función pública electoral en el Estado, a través de un ajuste equilibrado de los grupos de gasto y sus respectivas partidas presupuestales.

Tomando en consideración lo anterior y una vez analizada la propuesta por el Director General del Instituto Electoral, puede determinarse que la reducción realizada por el Congreso del Estado al presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2012, impacta como ya se explicó, de manera significativa en el cabal cumplimiento de las metas y programas que el Instituto Electoral debe ejecutar durante el presente año, no obstante permite la operatividad y el cumplimiento de las actividades ordinarias que la Constitución Política del Estado de Baja California y las leyes electoral y de participación ciudadana del Estado, le imponen.

VII.- Es así, que ésta Comisión Especial de Administración y Presupuesto recomienda que el Consejo General Electoral, debe aprobar la distribución del presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos en que la presenta el Director General del Instituto Electoral.

En atención a lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 144 y 145, fracción XLIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior Normativo, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la redistribución del presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio 2012, en cumplimiento al acuerdo notificado por el Congreso del Estado el cual asciende a la cantidad \$73,500,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en los términos de lo dispuesto en el **CONSIDERANDO V** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Publíquese el presente presupuesto una vez que haya sido autorizado por el Consejo General Electoral, en los términos del artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

TERCERO.- Publíquese en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

CUARTO.- Notifíquese a la XX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California el presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General para que realice el replanteamiento de los Programas, Subprogramas y Metas aprobados por el Consejo General Electoral conjuntamente con el Presupuesto de Egresos aprobado en fecha 15 de noviembre de 2011, conforme a la presente redistribución presupuestal e informe en un plazo no mayor de 21 días a este Órgano Superior Normativo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO


ING. ALFREDO NUZA MEZA

PRESIDENTE


C.P. JAVIER LAZARO SOLÍS BENAVIDES

VOCAL


LIC. RODOLFO E. ADAME ALBA

VOCAL


C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ

SECRETARIA TÉCNICA



**COMISION ESPECIAL DE
ADMINISTRACION
Y PRESUPUESTO DEL
CONSEJO GENERAL
ELECTORAL**